



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a través del Sistema Maestro

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- * La Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Sistema Maestro*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.
- * Los Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

NO	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	NIVEL - AREA
1	FACTOR EMILIO ROJAS DURANGO	70.579.702	LICENCIADO EN EDUCACION RURAL	I.E.R. LAS CRUCES C.E.R. LA LEJIA	SAN ANDRES DE CUERQUIA	LINA MARCELA LONDOÑO VÁSQUEZ CC 32564545 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO	BASICA PRIMARIA
2	JOSE ANDRES RAMIREZ MARIN	71.386.694	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EL AREA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA, MAGISTER EN EDUCACION	I. E. PIO XII SEDE LICEO PIO XII	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	CARLOS ANDRES GUEVARA MUNOZ CC 1017130730 TERMINACION DE NOMBRAMIENTO	TECNOLOGIA E INFORMATICA
3	ANYI CAMILA ZABALA HERNÁNDEZ	1.110.554.374	BIOLOGO	I. E. LUIS FERNANDO RESTREPO RESTREPO SEDE I. E. LUIS FERNANDO RESTREPO RESTREPO	ZARAGOZA	VELEZ GOMEZ ALBA OLIVA CC 22237402 QUIEN RENUNCIO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL
4	ARTURO RAFAEL AVILA JIMÉNEZ	3.422.855	LICENCIATURA EN FILOSOFIA	I. E. JORGE ELIECER GAITAN SEDE COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN	NECHI	FABRA ROMERO SEBASTIAN CC 8371108 FALLECIO	EDUCACION RELIGIOSA
5	LUZ MORELIA MARTÍNEZ MIRA	32.226.142	LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN TECNOLOGIA E INFORMATICA	I.E LOS ANGELES SEDE I.E LOS ANGELES	ANGELOPOLIS	TATIANA OCAMPO RODRIGUEZ CC 1143383302 TRASLADO MUNICIPAL	BASICA PRIMARIA
6	EIMER ANDRES MESTRA ARGUMEDO	1.062.959.222	QUIMICO	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO SEDE COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	SEGOVIA	GARCIA POSADA JUAN GUILLERMO CC 8430117 QUIEN RENUNCIO	CIENCIAS NATURALES Y QUIMICA
7	MARIA OLIVIA RENDON CANO	43.152.828	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	I. E. ANTONIO NARIÑO SEDE MADRE LAURA	PUERTO BERRIO	NUEVA PLAZA VACANTE	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
8	LUIS FERNANDO CARMONA QUINTERO	98.551.143	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	I. E. ANTONIO NARIÑO SEDE MADRE LAURA	PUERTO BERRIO	NUEVA PLAZA VACANTE	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE
9	VILMA BARRAGAN CASTRO	51.995.023	LICENCIADA EN INFORMATICA	I. E. ANTONIO NARIÑO SEDE MADRE LAURA	PUERTO BERRIO	NUEVA PLAZA VACANTE	TECNOLOGIA E INFORMATICA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

10	CARLOS ALBERTO RENGIFO TANGARIFE	1.017.231.978	LICENCIATURA EN MATEMATICAS E INFORMATICA	I. E. BRAULIO MEJIA SEDE C. E. R. RIO VERDE	SONSON	TORRES ORTEGA DIEGO ARMANDO CC 78077889 QUIEN RENUNCIO	MATEMATICAS
11	CAROLINA CORDOBA CUESTA	54.255.682	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN TECNOLOGIA E INFORMATICA, ESPECIALISTA EN GERENCIA INFORMÁTICA	I.E FRANCISCO CESAR SEDE LICEO FRANCISCO CESAR	BETULIA	OFELIA INES MARTINEZ ROLDAN CC 21447902 TRASLADO A OTRO MUNICIPIO	TECNOLOGIA E INFORMATICA

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al interesado el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *Los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		22/09/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana milena sierra salazar	22/09/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache, Director de asuntos legales - Educación		20/09/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		20/09/2021
Proyectó:	Ana Lucía Velásquez Acevedo Profesional Universitario	Ana lucia velasquez A	20/09/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.